

DECRETO NUMERO 038

Fecha: 27 febrero de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA UN PASIVO AL DECRETO 343 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2017 QUE ADOPTÓ EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 617 DEL 2000, EL DECRETO 343 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2017 DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y

CONSIDERANDO

Que el Distrito con el propósito de garantizar la sostenibilidad del Saneamiento Fiscal en cumplimiento de los indicadores fiscales y de endeudamiento de que tratan las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003 y cubrir de conformidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo las contingencias jurídicas y financieras a su cargo, adoptó El programa de Saneamiento Fiscal y Financiero mediante el Decreto 343 del 01 de diciembre del 2017.

Que a la fecha de la suscripción del programa de Saneamiento Fiscal, se encontraban identificados pasivos contingentes por valor de \$260.967 millones.

Que conforme a la Cláusula 4° del Decreto 343 del 2017, la Dirección Jurídica, Secretaría de Educación, Secretaria de Salud y la Secretaria de Hacienda deben presentar informes mensuales sobre la variación que se presente al valor del pasivo contingente.

Que la Secretaria General del Distrito de Santa Marta, reporta compromisos contractuales pendientes de pago con la Empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P Ltda. E.S.P. por valor de Ocho mil seiscientos setenta y siete millones ciento tres mil seiscientos diecinueve pesos M/L (\$8.677.103.619,00) por concepto de costo y gastos de trabajos realizados durante la vigencia 2016 en diferentes Instituciones Educativas Distritales, los cuales deben ser cancelados entre las vigencias 2019 y 2020, sin que se constituya violación al límite de gastos de que trata la Ley 617 del 2000.

Que el pago de las acreencias por pasivos ciertos, sentencias y conciliaciones será con cargo al Fondo de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Que de acuerdo a proceso preventivo adelantado por la Procuraduría General de la Nación Regional Magdalena el 01 de octubre del 2018 se acordó realizar el pago por concepto de adecuaciones eléctricas de las instituciones educativas sin reconocimiento de intereses.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario incorporar en la cláusula cuarta del Decreto 343 del 01 de diciembre del 2017, un pasivo contingente por concepto de costos y gastos de trabajos realizados por la empresa de servicios de energía ELECTRICARIBE SA ESP Con cargo al rubro de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto El Distrito de Santa Marta,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Incorporar en la cláusula cuarta del decreto 343 del 01 de diciembre del 2017 un pasivo contingente por la suma de Ocho mil seiscientos setenta y siete millones ciento tres mil seiscientos diecinueve pesos M/L (\$8.677.103.619,00) a favor de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. por lo expuesto en las consideraciones del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pasivo incorporado se atenderá de acuerdo a los procedimientos administrativos del Distrito, con cargo al Fondo de Saneamiento Fiscal y Financiero de conformidad con el escenario planteado en la cláusula segunda del Decreto 343 del 2017, así:

Proyección	2019	2020	2021
Saneamiento Fiscal y Financiero	\$9.500.000.000,00	\$8.046.490.000,00	\$7.000.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Santa Marta a los, 27 febrero de 2019

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

ADOLFO NICOLAS TORNE STUWE
Director Jurídico Distrital

JORGE LUIS AGUDELO APREZA
Secretario de Hacienda Distrital

JORGE MIGUEL GUEVARA FRAGOZO
Secretario General

Proyectó: Juan Pablo Santiago — Líder Gestión Contable